



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2019-GM/A/MPMN

Moquegua, 16 de julio 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0524-2019-GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 359-2019-GPP-GM/MPMN, el Informe N° 501-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 921-2019-GSC/GM/MPMN de la Gerencia de Servicios a la Ciudad que a su vez remite el Plan de Trabajo para el año 2019, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, a cargo del CPC Willy Rolando Linares Alvarez, presentándose el Plan de Trabajo denominado "GESTION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION PARA EL AÑO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", el mismo que debe emitirse y adecuarse al Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad, aprobado con Resolución Gerencial N° 54-2019-GM/A/MPMN del 06 de mayo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; Que, según el Informe N° 359-2019-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Plan mencionado en Vistos, ha sido elaborado de acuerdo a lo que establece la Resolución Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN, que aprueba el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad y sus anexos 6 y 7 que regulan la estructura básica del Plan de Trabajo, dicho Plan se sujeta, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica u oficina que ha formulado el Plan, en este caso la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, el objetivo general del Plan propuesto, es ejecutar los trabajos que conlleven al correcto desarrollo de las actividades en los centros de abastos, ferias, camal municipal y áreas dependientes en cumplimiento de las funciones encomendadas, lo que se proyecta conseguir mediante la planificación, organización y acompañamiento de la ejecución de cada una de las actividades a programarse, en coordinación con los comerciantes para el normal desarrollo de las actividades en los centros de abastos.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° se establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, modificaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo – denominado "GESTION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION PARA EL AÑO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" correspondiente al año 2019, proveniente de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, documento que comprende: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física, VI Anexos; el mismo que pasa a formar parte de la presente resolución, precisándose que la ejecución del Plan en mención, estará supeditada a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica que ha formulado el Plan en este caso de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, esta resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas vinculadas con el presente acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación. La custodia del Plan aprobado, con unemplar de la resolución, corresponde a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARCO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM/MPMN
GAJ
GPP
GA
GSC
SGPH
SGAC
OTIE